



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-19366961-GDEBA-HIGALCGMSALGP SELLART - Funciones

---

**VISTO** el EX-2022-19366961-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicitó se asignen, a partir del 14 de junio de 2022, las funciones de Jefe de Servicio Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Griselda Marina SELLART, agente del citado establecimiento, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP y su Ampliatoria por DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadas mediante DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley N°10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa C. de Gandulfo" de Lomas de Zamora;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 9 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Griselda Marina SELLART obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que por otra parte corresponde limitar, a partir del 14 de junio de 2022, a Griselda

Marina SELLART, las funciones interinas de Jefe de Servicio Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, asignadas mediante RESO-2021-5018-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *“el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”*;

Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 19;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar, a partir del 14 de junio de 2022, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, las funciones interinas de Jefe de Servicio Infectología – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, asignadas mediante RESO-2021-5018-GDEBA-MSALGP, a Griselda Marina SELLART (D.N.I. 25.152.912– clase 1976 Legajo Provisorio 684.411) quien revista como Médica Agregada – Especialidad: Infectología – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.** Asignar por concurso, a partir del 14 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Servicio Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor del Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a Griselda Marina SELLART (D.N.I. 25.152.912– clase 1976– Legajo Provisorio 684.411), quien revista como Médica Agregada – Especialidad: Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento precitado.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 – Subprograma: 011 - Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1

– Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.